



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 950-18

EXPEDIENTE. N° 6496/16

Salta, 22 OCT 2018

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Walter León ZERPA, D.N.I.N° 17.042.962, L.U.N° 19.349, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en las carreras Abogacía y Contador Público, dependientes de la Universidad Empresarial Siglo 21, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res DECECO N° 361/17 se otorgó al alumno Walter León Zerpa, equivalencias de materias aprobadas en las carreras Abogacía y Contador Público, dependientes de la Universidad Empresarial Siglo 21, por asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1985.

Que a fojas 109, obra la nota mediante la cual el alumno Walter León ZERPA, solicita cambio del plan de estudios 1985 al plan de estudios 2003 de la carrera Contador Público Nacional.

Que el Artículo 9° de la Resolución N° 159/91 establece: "*Las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y no sobre equiparaciones ya acordadas sobre estos mismos programas*".

Que los señores Profesores: Walter Neil BÜLER (fs.19), Armando SIMESSEN De BIELKE (fs.21), María Rosa PANZA De MILLER (fs. 24), María Guadalupe VILLAGRÁN (fs.26), Héctor Marcelo TESTA (fs.107) y Graciela Elizabeth ABÁN (fs.108), aconsejan al respecto.

Que a fojas 10, 40 y 105 obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 115, mediante Despacho 411/18 los informes de los docentes antes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina*".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°-Otorgar al alumno **Walter León ZERPA**, D.N.I.N° 17.042.962, L.U.N° 19.349, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en las carreras de Abogacía y de Contador Público, dependiente de la Universidad Empresarial Siglo 21, según consta en los certificados de materias rendidas que obran a fojas 1 y 2 incorporados a fojas 8, los certificados obrantes a fojas 38 y 63, del





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

950-18

expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, que se detallan a continuación:

- **Derecho del Trabajo y Seguridad Social: Nota: 7 (siete)**, Fecha: 13/06/2014, Libro: 126, Folio: 167 (no registra aplazo) por la asignatura **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**.
- **Derecho Tributario: Nota: 8 (ocho)**, Fecha: 14/12/2013, Libro: 94, Folio: 28 (no registra aplazo) por la asignatura **FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO**.
- **Sociedades: Nota: 7(siete)**, Fecha: 12/12/2014, Libro: 162, Folio: 27 (no registra aplazo) por la asignatura **DERECHO SOCIETARIO**.
- **Auditoría I: Nota: 8 (ocho)**, Fecha: 10/03/2018, Libro: 197, Folio: 4,(no registra aplazos) y **Auditoría II: Nota: 7 (siete)**, Fecha: 07/07/2018, Libro: 207, Folio: 108,(no registra aplazos), por la asignatura **AUDITORÍA**.

ARTÍCULO 2°.-Otorgar al alumno Walter León ZERPA, **equivalencia parcial** de la siguiente asignatura:

- ✓ **Impuestos I: Nota: 4 (cuatro)**, fecha: 31/01/2018, Libro: 192, Folio: 166, (no registra aplazos) por la asignatura **TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I,"debiendo rendir los siguientes temas:1) Impuestos a las Ganancias. Reforma ley 27430, 2) Impuestos sobre los Bienes Personales, 3) Contribución especial de emergencia sobre el capital de cooperativas, 4) Impuesto a los premios de juegos de sorteo y concursos deportivos del programa vigente, para obtener la equivalencia total"**.

ARTÍCULO 3°.- No otorgar al alumno solicitante equivalencia de la asignatura **Ética y Deontología Profesional** por la asignatura **SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL (Módulos I, II y III)**.

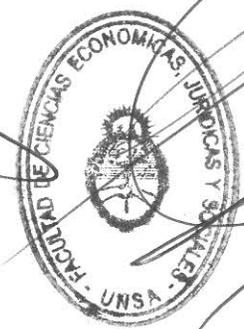
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1° y 2° de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Res CS 159/91.

ARTICULO 5° Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas indicados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.-Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



C. Hugo Ignacio Llimos
VICE RECTOR
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa